



UNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
 Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
 La Banda de Shilcayo
 San Martín

RESOLUCION DE ALCALDIA N°235-2015-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 22 de Junio del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El OFICIO N° 001-AA.VV."SL"-BSH-15, de fecha de Junio del 2015, según Expediente N° 3789 de fecha 15 de del 2015, presentado por la Junta Directiva de la AA.VV SAN LUIS, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, solicitando su reconocimiento y el registro en el libro de Organizaciones Social de Base.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972,

Que, el artículo 111°, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva, en la gestión municipal a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos de conformidad con la Constitución Política del Estado, y la respectiva Ley de la materia,

Que, en asamblea de fecha 23 de Mayo del 2015 y mediante acción Democrática los moradores de la Junta Directiva de la AA.VV SAN LUIS, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, eligieron a los integrantes de la junta directiva.

Que, la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social mediante Informe N° 120-GDPS-MDBSH-2015, de fecha 16 de Junio del 2015, manifiesta que se eligió la Junta Directiva de la AA.VV SAN LUIS, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, ha cumplido con todos los requisitos para su reconocimiento.



UNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568

La Banda de Shilcayo

San Martín

Que, mediante Informe N° 152-2015-MDBSH/GM, de fecha 18 de Junio del 2015, la Gerencia Municipal Solicita el Reconocimiento de la Junta Directiva de la AA.VV SAN LUIS, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, mediante acto resolutivo.

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER a partir del 22 de Junio de 2015 al 21 de Junio del 2016, a la Junta Directiva de la AA.VV SAN LUIS, jurisdicción del distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, conformada de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.N°
01	PRESIDENTE	SR. LIZARDO VASQUEZ ROMERO	01135397
02	VICE PRESIDENTE	SR. GUILLERMO ONORIO SANCHEZ VILLAROE	01147635
03	SECRETARIO DE ACTAS Y ARCHIVOS	SR. CLAUDENCIO CACHIQUE FASABI	01133833
04	TESORERO	SR. MIKER MACEDO GUERRERO	44131557
05	SECRETARIO DE ORGANIZACION	SR. DOROTEO CASTAÑEDA TENORIO	33650578
06	SECRETARIO DE DEFENSA	JORGE GUEVARA CURINAMBE	00954053
07	COORDINADOR DE CALLE 1	SEMINARIO SALAS SHUPINGAHUA	80432852
08	COORDINADOR DE CALLE 2	SEGUNDO GERONIMO PINCHI ISUIZA	46046178

Artículo Segundo.- AUTORIZASE su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la Municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

Artículo Tercero.- PROMOVER, la participación de los asociados, en coordinación con la Junta Directiva en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

Artículo Cuarto.- APROBAR Y APOYAR las propuestas de la Junta Directiva, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal, con sujeción a la Ley Municipal.



UNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

Artículo Quinto.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la parte interesada para los fines de Ley. Remítase copia de la misma a las diferentes Unidades de esta Municipalidad para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
Luis Antonio Neira León
ALCALDE

